



RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la disponibilidad de la tramitación por medios electrónicos del procedimiento de "Autorización de funcionamiento, modificación o clausura de instalaciones radiactivas de 2ª y 3.ª categoría" y se publica el modelo de formulario asociado a la tramitación.
(2023064123)

En relación con el procedimiento de autorización, de funcionamiento, modificación o clausura de instalaciones radiactivas de 2ª y 3.ª categoría, estas autorizaciones vienen establecidas, en el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, modificado por el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas.

Así, los trámites quedan establecidos en el citado reglamento, en los artículos 38, 39 y 40 para el funcionamiento y modificación de las instalaciones y en el artículo 41 para la clausura de las mismas. En todos los casos, el otorgamiento de estas autorizaciones está sometida a autorización administrativa.

Las solicitudes de autorización, estarán dirigidas por los interesados a la Dirección General con competencias en materia de ordenación industrial, que será la competente para resolver.

Por tanto el órgano competente de la Comunidad Autónoma, previo informe del Consejo de Seguridad Nuclear, que será preceptivo y vinculante en el sentido indicado en el artículo 6 del artículo 2.b) de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, modificada por la Ley 33/2007, de 7 de noviembre, de reforma de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, dictará la resolución que proceda.

Los titulares de estas instalaciones y actividades asociadas con las mismas, dada su capacidad económica, pero ante todo su capacidad técnica y dedicación profesional, tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos, necesarios para relacionarse con la Administración.

La realización de este trámite, se efectuará íntegramente por medios electrónicos de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siendo la Sede Electrónica Corporativa de la Junta de Extremadura el punto de acceso para la presentación por parte de los interesados de cualquier solicitud, comunicación, declaración responsable o documento.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas junto con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público contemplan que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones Públicas, para servir mejor a los principios de eficacia, eficiencia, al ahorro de costes, a las obligaciones de transparencia y a las garantías de los ciudadanos.



Un vez que se han desarrollado las herramientas de tramitación por medios electrónicos, las aplicaciones informáticas han sido habilitadas y es posible el uso por los ciudadanos, procede hacer pública dicha disponibilidad y publicar el modelo de formulario a emplear para cada uno de ellos.

Por otro lado, se ha integrado en el formulario en el apartado de protección de datos, una dirección URL, que da acceso a la consulta de la cláusula a través de los servicios de la Sede Electrónica, para el ejercicio de los derechos correspondientes.

En base a lo expuesto y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 140, de 21 de julio), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales recogidas en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 145, de 28 de julio) y en el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el citado Decreto 77/2023 (DOE Extraordinario n.º 3, de 16 de septiembre).

RESUELVE:

Primero. Realizar la publicación de la disponibilidad de tramitación por medios electrónicos, para el procedimiento de "Autorización de funcionamiento, modificación o clausura de instalaciones radiactivas de 2.ª y 3.ª categoría."

Segundo. Aprobar el modelo oficial de solicitud de otorgamiento de la misma, que se adjunta como anexo a la presente resolución, ordenando su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en la Sede Electrónica Corporativa y en el Portal juntaex.es de la Junta de Extremadura.

Tercero. El formulario, que se adjunta como anexo a la presente resolución, deberá ser utilizado para la presentación y la tramitación obligatoria, en el procedimiento por medios electrónicos, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de noviembre de 2023.

La Directora General de Industria,
Energía y Minas,
RAQUEL PASTOR LÓPEZ



ANEXO I

CÓDIGO CIP
P5892

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE
FUNCIONAMIENTO, MODIFICACIÓN O CLAUSURA DE
INSTALACIONES RADIATIVAS DE 2ª Y 3ª CATEGORÍA

JUNTA DE
EXTREMADURA

RUE (REGISTRO ÚNICO DE EXPEDIENTES) (A rellenar por la Administración)

SELLO DE REGISTRO (Sellar en el interior del recuadro)

JUNTA DE EXTREMADURA	
REGISTRO ÚNICO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

1. DATOS DEL INTERESADO

NIF/NIE	Primer apellido / Razón social	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nacionalidad	Denominación/Nombre comercial		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Tipo de vía	Nombre de la vía	Tipo Núm.	Número
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Bloq.	Portal	Esc.	Planta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Pta.	Complemento domicilio		Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Municipio	Localidad (si es distinta del municipio)	Código Postal	País
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono fijo I	Móvil	Correo electrónico	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

2. REPRESENTANTE

NIF/NIE	Primer apellido / Razón social	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

3. DATOS DE NOTIFICACIÓN

Notificación electrónica por comparecencia en la Sede electrónica
(en caso contrario se da por entendido que el medio de notificación será por correo postal)

Correo electrónico para avisos (SEDE electrónica):

Tipo vía	Nombre vía pública	Tipo Núm.	Número	Cal. Núm.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Pta.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Complemento domicilio			Provincia	
<input type="text"/>			<input type="text"/>	
Municipio	Código Postal	País		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		

4. TIPO DE TRÁMITE SOLICITADO

De acuerdo con Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y el resto de normativa aplicable en materia de instalaciones radiactivas, solicita la siguiente autorización:

- Autorización de funcionamiento de nueva instalación.
- Autorización de modificación de instalación ya autorizada, por: (marque la casilla que corresponda):
 - Cambio en la localización de la instalación.
 - Variación en las actividades a que faculta la autorización concedida.
 - Cambio de categoría de la instalación.
 - Incorporación de nuevos equipos aceleradores de partículas que generan radiaciones ionizantes.
 - Modificación de equipos existentes aceleradores de partículas que generan radiaciones ionizantes.
 - Incorporación de material radiactivo adicional, no autorizado previamente, con actividad total superior a 3,7 Giga Bequerelios.
 - Cambios en los equipos, que afectan de forma significativa a la seguridad nuclear y protección radiológica.
 - Cambios estructurales, que afectan de forma significativa a la seguridad nuclear y protección radiológica.
- Autorización de modificación de instalación ya autorizada, por cambio de titularidad.
- Autorización de declaración de clausura.



**CÓDIGO CIP
P5892**

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE
FUNCIONAMIENTO, MODIFICACIÓN O CLAUSURA DE
INSTALACIONES RADIATIVAS DE 2ª Y 3ª CATEGORÍA**

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

5. DATOS DE LA INSTALACIÓN

Número de inscripción de la instalación (Para solicitudes de modificación, cambio de titularidad o clausura)

1.-Ubicación

Referencia catastral Municipio Provincia Badajoz Cáceres

Si dispone de otra ubicación diferente de la anterior en delegación, señale esta casilla y cumplimente sus datos a continuación.

1.1.-Ubicación en delegación

Referencia catastral Municipio Provincia Badajoz Cáceres

(Aplicable por ejemplo, en los casos de medida de densidad y humedad de suelos, usos agrícolas, científicos, etc.)

5.1.-Categoría de la instalación

SEGUNDA CATEGORÍA

2ª Categoría: Manipulación o almacenamiento de nucleidos radiactivos (Actividad $\geq 1000 \times$ Valor exención [IS-05 del CSN]).

2ª Categoría: Generadores de rayos X con tensión de pico > 200 kV.

2ª Categoría: Almacenamiento de fuentes de neutrones.

2ª Categoría: Aceleradores de partículas.

TERCERA CATEGORÍA

3ª Categoría: Manipulación o almacenamiento de nucleidos radiactivos (Valor exención $<$ Actividad $<$ $1000 \times$ Valor exención [IS-05 del CSN]).

3ª Categoría: Generadores de rayos X con tensión de pico inferior a 200 kV.

5.2.-Fin/es de la instalación

<input type="checkbox"/> Médico	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Científico	<input type="checkbox"/> Comercial	<input type="checkbox"/> Agrícola
---------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------

5.3-Utilización y actividad/es a la que se destina:

MÉDICO: Radioterapia Medicina Nuclear Producción de isótopos Laboratorios Otros (especificar):

INDUSTRIAL: Gammagrafía y radiografía industrial Control de procesos Medida de densidad y humedad de suelos y sondeos Irradiadores Otros (especificar):

CIENTIFICO: Laboratorios Investigación Otros (especificar):

COMERCIAL: Comercial de fuentes Comercial de equipos Otros (especificar):

AGRICOLA: Medida de densidad y humedad de suelos y sondeos Otros (especificar):

6. TASAS OFICIALES ABONADAS. DATOS DEL JUSTIFICANTE DE PAGO (MODELO 50)

Número de documento Mod. 050	Número de código	Euros	Fecha de pago
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

7. OBSERVACIONES



CÓDIGO CIP
P5892

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE
FUNCIONAMIENTO, MODIFICACIÓN O CLAUSURA DE
INSTALACIONES RADIATIVAS DE 2ª Y 3ª CATEGORÍA

JUNTA DE
EXTREMADURA

8. DOCUMENTACIÓN A APORTAR
Información para el interesado o su representante sobre la relación de documentos que debe adjuntar a la solicitud. No será necesario marcar ninguna casilla ni insertar ningún dato. Los documentos que se acompañen, se identificarán en una pantalla o módulo informático y destinado a adjuntar documentación de esta solicitud que se le mostrará en la SEDE una vez se hayan cumplimentado todos los datos de la misma.

Tipo de actuación o trámite	Documentos a aportar
Autorización de funcionamiento de instalación nueva	1, 2,3,4,5,6,7,8,9,10,14,15
Autorización de modificación de instalación ya autorizada (a)	1, 2,3,4,5,6,7,8,9,10, 14,15
Autorización de modificación de instalación ya autorizada, por cambio de titularidad.(a)	1, 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 , 14,15
Autorización de declaración de clausura.	9,10,12,13, 14,15

Relación de documentos

Documentos específicos

- 1.- Memoria descriptiva de la instalación.
- 2.- Estudio de seguridad.
- 3.- Verificación de la instalación, incluirá una descripción de las pruebas a que ha de someterse la instalación y en caso necesario, el plan de mantenimiento previsto.
- 4.-Reglamento de funcionamiento.
- 5.-Plan de emergencia interior.
- 6.-Previsiones para la clausura y cobertura económica prevista para garantizar la misma en condiciones de seguridad.
- 7.-Presupuesto económico de la inversión a realizar.
- 8.-Plan de protección física, en el caso de que la instalación cuente con fuentes radiactivas incluidas en el ámbito de aplicación de la normativa relativa a la protección física (Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre)
- 9.-Otra documentación complementaria, en su caso, que posibilite un mejor análisis de la solicitud y/o cualquier otra documentación que resulte obligatoria su presentación de acuerdo a la reglamentación vigente. Opcional.
- 10.-Justificante/s de abono de las tasas, copia de la administración MOD. 050. (b).
- 11.- Documentación acreditativa y justificativa de la adquisición de la condición de nuevo titular de la instalación. (c)
- 12.- Estudio técnico de clausura, realizado en función de las características de la instalación, indicando; el inventario de materiales, de residuos radiactivos y de aparatos productores de radiaciones ionizantes, así como, su destino, las medidas tomadas para desmantelar y en su caso, descontaminar la instalación.
- 13.- Informe económico, en el que se incluya el coste de la clausura y las previsiones de financiación de la misma.

Documentos comunes

- 14.-Copia de escrituras y sus estatutos, acuerdo, acta o documento de constitución, fundación o creación, según establezca la legislación específica aplicable, en el caso de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, inscritos previamente en el registro, en caso de que dicha legislación así lo exija. (c) (d)
- 15.-Copia del poder del representante legal de la empresa.(c) (d)

Condiciones bajo las que no será necesario adjuntar a la solicitud ciertos documentos.

- Llamada (a) En el caso de Autorización de modificación de instalación y por cambio de titularidad, ya autorizada: Aporte sólo, los documentos indicados para la autorización de funcionamiento de nueva instalación, que se vean afectados por la modificación.
- Llamada (b) Sólo debe/n presentarse si no se facilitan los datos correspondientes, en el apartado 5 de tasas, en la solicitud.
- Llamada (c) No será necesaria su presentación si ha sido emitido por o presentado ante la Administración Pública, siempre que en el Anexo del que dispone esta solicitud, se indique el órgano que lo emitió o al que se presentó, la fecha de la emisión o presentación y el número del expediente en el que fue emitido o aportado y se manifieste el consentimiento para su consulta u obtención por el órgano instructor.
- Llamada (d): No será necesaria su presentación, si no se manifiesta en el apartado 9, oposición expresa a la comprobación, por parte del órgano instructor del documento o de sus datos.



CÓDIGO CIP
P5892

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE
FUNCIONAMIENTO, MODIFICACIÓN O CLAUSURA DE
INSTALACIONES RADIATIVAS DE 2ª Y 3ª CATEGORÍA

JUNTA DE
EXTREMADURA

9. COMPROBACIONES POR LA ADMINISTRACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan a través de redes corporativas, de consultas a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Si manifiesta su oposición a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas o sus servicios gestores, efectúen dicha comprobación, deberá indicarlo, marcando la casilla indicada y aportando el documento correspondiente.

Me opongo a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de escrituras y sus estatutos, acuerdo, acta o documento de constitución, fundación o creación, según establezca la legislación específica aplicable, en el caso de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica los poderes de representación de la sociedad. Aporto copia de escrituras y sus estatutos, acuerdo, acta o documento de constitución, fundación o creación, según establezca la legislación.

Me opongo a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de los poderes de representación de la sociedad. Aporto copia del poder del representante legal de la empresa.

En ausencia de oposición expresa por parte de la persona interesada, o de una ley especial que requiera su consentimiento expreso, el órgano gestor del procedimiento, estará autorizado para obtener directamente los datos de los documentos elaborados por cualquier administración.

10. INFORMACIÓN SOBRE NORMATIVA

Real Decreto 1836/1999, de 3 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y sus modificaciones posteriores.

Ley 15/1980, de 22 de abril, que crea el Consejo de Seguridad Nuclear.

Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas.

Instrucción IS-41, de 26 de julio de 2016, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se aprueban los requisitos sobre protección física de fuentes radiactivas.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Responsable del Tratamiento:	Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.
Finalidad del Tratamiento:	Otorgamiento de autorizaciones que deben disponer las instalaciones y actividades relacionadas con la aplicación de radiaciones ionizantes para fines científicos, médicos, agrícolas, comerciales o industriales, encuadradas dentro de las categorías 2ª y 3ª de las instalaciones radiactivas. Registro, conservación, modificación, consulta, utilización y transmisión de los datos registrados.
Legitimación del Tratamiento:	La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento necesario es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 e) RGPD).
Derechos de las personas interesadas:	Acceso, Rectificación, Cancelación, Portabilidad, Supresión, Limitación del tratamiento y Oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.
Acceso a la información adicional:	https://www.juntaex.es/w/5892?inheritRedirect=true

12. FIRMA

El firmante que dispone de capacidad legal suficiente, conforme a lo requerido en la legislación vigente y actuando como interesado o cómo representante del mismo declara, que son ciertos todos los datos consignados en este formulario de solicitud y que los documentos que se adjuntan son veraces.

Por todo ello, **SOLICITA:** Que sea otorgada la autorización señalada en el apartado 4, de acuerdo con el artículo 38 del Real Decreto 1836/1999, de 3 diciembre y sus modificaciones, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, aporta para ello, la presente solicitud con los datos específicos de la instalación, acompañada de la documentación correspondiente.

(ESPACIO RESERVADO PARA LA MARCA DE FIRMA ELECTRÓNICA DEL SOLICITANTE)

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera

Avda. Miguel de Fabra, 4 – 06071 Badajoz

Avda. Clara Campoamor, nº 2.

-Edificio de Servicios Múltiples, 3ª Planta. 10071 - Cáceres

Código de identificación DIR3 A11038161

